

2320

#856

22-8-78

Ley que dispone que los comedores
económicos creados por el Gob. pasen
a ser una dependencia de la Sec.
de Estado de las Fuerzas Armadas.

GOBIERNO DOMINICANO



1ra lectura
18-7-78
2da lectura
17-7-78

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 19746

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

18 JUL. 1978

Al Presidente
del Senado
Ciudad

Señor Presidente:

Tomando en consideración que los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano, desde el inicio de su funcionamiento han estado bajo la administración de miembros activos de las Fuerzas Armadas, por lo que sus servicios han llegado a la ciudadanía con un alto grado de eficiencia y disciplina, y en interés de que los beneficios sociales que aportan los indicados comedores alcancen a un núcleo mayor de la población y de que su desenvolvimiento se realice con la mayor eficacia, al igual que las Escuelas Laborales, parte de la acción social de los institutos castrenses, se ha concebido el anexo proyecto de ley que me permito someter a la consideración de los señores legisladores por conducto de esa alta Cámara de su digna presidencia, por medio del cual se establece que dichos comedores económicos pasan a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Archivado

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

19746

En el texto anexo se consigna que las sumas asignadas actualmente para el desenvolvimiento de los comedores económicos, provenientes de los fondos especiales a disposición de la Presidencia de la República, serán transferidas al presupuesto de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para atender los gastos que ocasione el funcionamiento de dichos comedores.

Espero, pues, que los señores legisladores, en atención a todo lo expuesto precedentemente, impartirán su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano, desde el inicio de su funcionamiento han estado bajo la administración de miembros activos de las Fuerzas Armadas, por lo que sus servicios han llegado a la ciudadanía con un alto grado de eficiencia y disciplina;

CONSIDERANDO que es de vital importancia que los beneficios sociales que aportan los indicados comedores económicos alcancen a un núcleo mayor de la población y que su desenvolvimiento se realice con la mayor eficacia, al igual que las Escuelas Laborales, parte de la acción social de los institutos castrenses;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano pasan a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Art.2.- Las sumas asignadas actualmente para el desenvolvimiento de los comedores económicos, provenientes de los fondos especiales a disposición de la Presidencia de la República, serán transferidas al presupuesto de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para atender los gastos que ocasione el funcionamiento de dichos comedores.

Art.3.- La presente ley deroga y sustituye cualquier Ley o parte de ley que le sea contraria.

DADA, etc...

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de julio de 1978.-

00341

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.19746 de fecha 18 de julio del año en curso y del proyecto de ley por medio - del cual los comedores económicos creados por el Gobierno - Dominicano pasan a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la cámara - de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, -
saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

v.n.



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de julio de 1978.-

00340

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

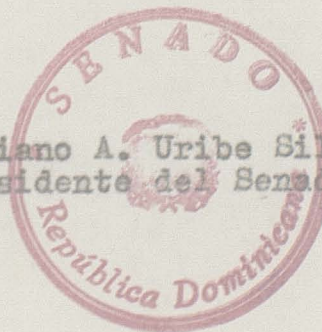
Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano pasan a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Este Proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

v.m.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano, desde el inicio de su funcionamiento han estado bajo la administración de miembros activos de las Fuerzas Armadas, por lo que sus servicios han llegado a la ciudadanía con un alto grado de eficiencia y disciplina;

CONSIDERANDO que es de vital importancia que los beneficios sociales que aportan los indicados comedores económicos alcancen a un núcleo mayor de la población y que su desenvolvimiento se realice con la mayor eficacia, al igual que las Escuelas Laborales, parte de la acción social de los institutos castreños;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art.1.- Los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano pasan a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Art.2.- Las sumas asignadas actualmente para el desenvolvimiento de los comedores económicos, provenientes de los fondos especiales a disposición de la Presidencia de la República, serán transferidas al presupuesto de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para atender los gastos que ocasione el funcionamiento de dichos comedores.

Art.3.- La presente ley deroga y sustituye cualquier Ley o parte de ley que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONVENCION que los congresos nacionales creados por el Gobierno
Dominicano, desde el inicio de su funcionamiento han estado bajo la ad-
ministración de miembros nativos de las fuerzas armadas, por lo que sus
servicios han llegado a la ciudadanía con un alto grado de eficiencia y
disciplina:

CONVENCION que es vital la importancia que las facultades conde-
las que ejercen los miembros congresos nacionales ajenos a un núcleo
mayor de la ciudadanía y que su desenvolvimiento se realice con la mayor
eficiencia, al igual que las Fuerzas Armadas, parte de la acción social
de los institutos congresos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1. - Los congresos nacionales creados por el Gobierno Dominica-
no pasan a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuer-
zas Armadas.

Art. 2. - Los congresos nacionales creados por el desenvolvimiento
de los congresos nacionales, provenientes de las Fuerzas Armadas a
dependencia de la Secretaría de la Defensa, serán transferidos al
dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para que
de los congresos que existen al funcionamiento de dicho congresos.

1^a LEGISLATURA 2^a DE 1978

REGISTRADA AL No. 902

en el folio 1 del libro letra Z

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2

hojas escritas en máquinas a razón de dos

ejemplares interinales.

Santo Domingo 17 de Julio 1978

Reinhold

Jefe de las Oficinas del Senado

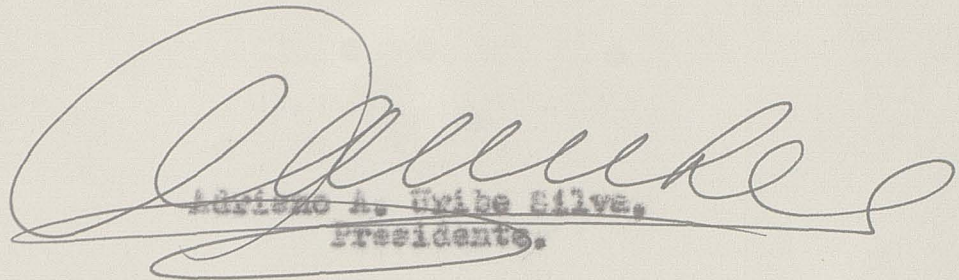


CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual los Comedores
Económicos creados por el Gobierno Dominicano
pasan a ser un dependencia de la Secretaría de
Estado de las Fuerzas Armadas.

ASUNTO:

PAG. 2



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.



Alginiro Bello S.,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 5

ASUNTO: ...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

LEGISLATURA 1^a DE 19 78

REGISTRADA AL No. 902

en el folio 2 del libro letra K

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 257

hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 19 de Setiembre 19 78

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de julio de 1978

00322

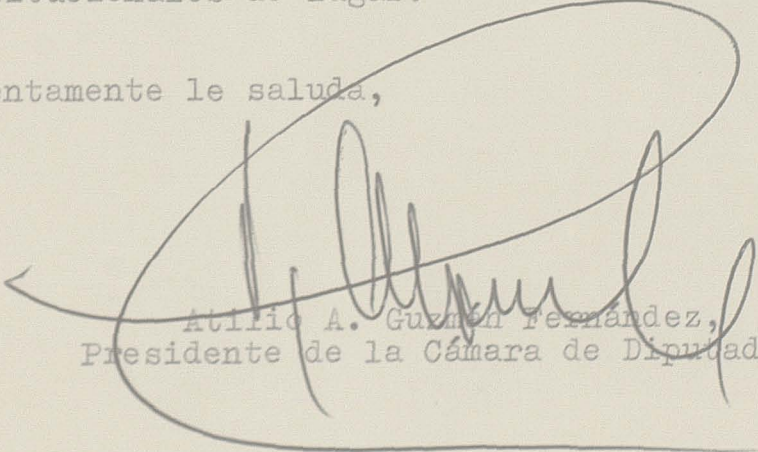
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente.

Aviso a usted recibo de su oficio No.00340, de fecha 19 de julio del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de Ley por medio del cual los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano pasan a ser dependencia de la Secretaria de Estado de la Fuerzas Armadas.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de julio de 1978

00322

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente.

Aviso a usted recibo de su oficio No.00340, de fecha 19 de julio del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de Ley por medio del cual los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano pasan a ser dependencia de la Secretaria de Estado de la Fuerzas Armadas.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 22269

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se dispone que los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano pasan a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas, Armadas, ha sido promulgada en fecha 22 de julio del presente año y registrada con el No.856.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

Núm:

22269

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se dispone que los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano pasan a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas, Armadas, ha sido promulgada en fecha 22 de julio del presente año y registrada con el No.856.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
ja/ec.

Núm:

22269

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la ley mediante la cual se dispone que los comedores económicos creados por el Gobierno Dominicano pasan a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, ha sido promulgada en fecha 22 de julio del presente año y registrada con el No.856.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.